



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2018 Y SUS  
ACUMULADAS 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018,  
16/2018 Y 21/2018

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y  
SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA  
UNIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARTIDO  
POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, COMISIÓN  
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE  
QUERÉTARO Y COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con el oficio número SGA/MFEN/2261/2018, del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibido el veinticuatro de octubre del presente año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la determinación sobre la solicitud formulada por quien se ostenta como representante del "colectivo #SeguridadSinGuerra" para que se celebren audiencias públicas ciudadanas previas a la resolución de las acciones de inconstitucionalidad así como las controversias constitucionales promovidas contra de la Ley de Seguridad Interior y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el veintitrés de octubre del año en curso, estimó, por unanimidad de diez votos, "**innecesario realizar audiencias públicas en relación con los asuntos citados, sin menoscabo de que se puedan presentar a los señores Ministros los estudios que se estimen pertinentes sobre los temas relacionados con las normas y actos impugnados en los asuntos referidos.**"; en consecuencia, se ordena su notificación.

**Notifíquese.** Por lista y, por esta ocasión, en el domicilio que señala el colectivo en comento.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.